

LA DIPUTACIÓN INTRODUCE VARIAS MODIFICACIONES EN LA NORMA FORAL DEL IVA

Bizkaia
18 de marzo de 2014

Para adaptarse a las modificaciones introducidas por la normativa estatal, tal y como establece el Concierto Económico.

La Diputación Foral de Bizkaia ha aprobado en la reunión del consejo de gobierno de hoy un **Decreto Foral Normativo (DFN) por el que se modifica la Norma Foral del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)** para adaptarse a los cambios incorporados por la normativa estatal, tal y como establece el Concierto Económico.

Esta modificación viene motivada por las novedades introducidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 y por el Real Decreto-Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte y otras medidas económicas.

Entre las modificaciones más importantes de la Ley de Presupuestos del Estado, que responden también a la necesidad de adecuar determinados preceptos al ordenamiento y jurisprudencia comunitaria, hay que destacar que, dentro de las prestaciones de servicios de asistencia social, se suprime en la exención relativa a las actividades de custodia y atención a niños el límite de 6 años de edad que existía en la redacción precedente.

Asimismo, en lo que respecta a prorrata general, para determinar el porcentaje de deducción no se computarán las operaciones realizadas desde establecimientos permanentes situados fuera del territorio español, con independencia de quien asuma su coste.

En cuanto a las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero se reduce del 21 al 10 por ciento la tributación de las importaciones de objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, así como de las entregas y adquisiciones intracomunitarias de objetos de arte, cuando dicha entrega sea efectuada por sus autores o derechohabientes y empresarios no revendedores con derecho a deducción íntegra del impuesto soportado.